



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

01 JUL 1995

VISTO: El Expediente N° 193/88, Letra C.D., y la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Delegación Tierra del Fuego - mediante la cual solicita se contemple la situación de los inmuebles otorgados en comodato a los beneficiarios de dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha, un gran numero de beneficiarios, del régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, poseen viendas otorgadas por el Instituto de Vivienda del Ex-Territorio o de la Provincia en la actualidad, bajo la figura de comodato;

Que en la Ordenanza Fiscal vigente se establece para los jubilados y Pensionados que posean a título de propietario, un solo inmueble, exenciones al Impuesto Inmobiliario y a las Tasas Generales, siempre que cumplan también los demás requisitos exigidos, pero nada se establece para quienes poseen una vivienda, bajo la figura del comodato;

Que a fin de brindar la cobertura que como beneficio económico otorgar la exención, cabria hacerla extensiva a los Jubilados y Pensionados que posean la vivienda que habitan en calidad de comodato;

Que para atender las consideraciones planteadas, cabria modificar la Ordenanza Fiscal vigente - Artículo 164°, inciso d y Artículo 176°, inciso 4;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el inciso "d" del Artículo 164°, el cual quedara redactada de la siguiente forma:

"inciso d: Los Jubilados y Pensionados radicados en la Provincia, que posean en calidad de propietario ó de COMODATARIO, un solo inmueble destinado exclusivamente a vivienda propia y permanente y cuyos ingresos mensuales sean inferiores al equivalente a una categoría dieciséis (16) del escalafón Municipal, a partir de su solicitud y una vez acordada ésta"

ARTICULO 2°.- Modificase el Inciso 4° del Artículo 176 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 1540

2/3 Concejo Deliberante

de la Ciudad de Ushuaia



Inciso 4° " Los Jubilados y Pensionados radicados en la Provincia, que posean a Título de propietario o Comodatario un solo inmueble destinado exclusivamente a vivienda propia y permanente y que posean ingresos mensuales inferiores al equivalente a una categoría dieciséis (16) del escalafón Municipal, a partir de su solicitud expresa y aceptación de la misma"

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.  
ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1540 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14-06-95



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

J. GEORGE LUIS LARREA  
Directo de Adm. de la  
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

MARCOS A. LUC...  
Secretario  
Concejo Deliberante



SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 JUL 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1540 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Inciso "d" del Artículo 164 y el Inciso 4º del Artículo 176 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1540 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el Inciso "d" del Artículo 164 y el Inciso 4º del Artículo 176 de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 931 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
 Despacho Gral. y Registro  
 Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

FLORENCIA J. PASTOR  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA